LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN

AUTORIZA QUE:

Dentro de las Funciones de la Secretaría de Gobierno, se encuentra la de generar estrategias, planes y proyectos para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, en especial la población de adultos mayores, garantizando el ejercicio y goce de sus derechos fundamentales; en este sentido y previendo la ejecución de los siguientes proyectos:

SERVICIO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR MEDIANTE LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE VIDA EN EL 2026 DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA.

Se hace necesario contratar en la modalidad del proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin animo de lucro de reconocida idoneidad, bajo el lineamiento del Decreto 092 del 2017, cuyo objetivo es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR MEDIANTE LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE VIDA EN EL 2026 DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA.**

Se expide el presente certificado en virtud de lo establecido en el artículo 2 literal C del Decreto 092 de 2017.

LUZ HELENA ANDRADE CAMPO
ALCALDESA MUNICIPIO DE FUNDACIÓN

Revisó	***DANIEL ROYET GUZMÁN***	***Asesor Jurídico Externo***	
Proyectó	***ENRIQUE CABARCAS MARQUEZ***	***Asesor Jurídico Externo***	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			

TEL:(605)4140498 **DIR: Carrera 5 No 4-48**

:https://www.fundacion-magdalena.gov.co **:** ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co